UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2005.-

VISTO:

La nota Nº 805/05 del departamento Biología General, y

CONSIDERANDO:

Que es una solicitud del Departamento.

Que el Consejo sugirió la optimización de la aplicación del Reglamento de la Licenciatura en ciencias Biológicas.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Suspender la aplicación del artículo 9° en su inciso a) de la R.CAFCN. N° 354/03 hasta el 01/04/2006.

Art. 2°) Recordar al Jefe del Departamento Biología General que se deberán proponer las Actividades Electivas 2006 de acuerdo al Art. 9° del Reglamento.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifiquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. Nº 112/05.-

Jeol. RICARDO M. MORALEJO
Vice-Decano
Facultad de Ciencias Naturales
U. N. P. S. J. B.

D C A N O
Fac. de CIENCIAS NATURALES